

2.

RESOLUCIÓN 20251009

«Por medio de la cual se corrige la Resolución de Gerencia No. 20251006 del 04 de noviembre de 2025 “Por medio de la cual se incorpora el personal a la planta de cargos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-”»

La Gerente del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998; la Ley 909 de 2004; Decreto 1083 de 2015; Artículo 16 de la Resolución de Junta Directiva No 006 del 3 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO

A. Que por medio de la Resolución de Gerencia No. 20251006 del 04 de noviembre de 2025 se incorpora el personal a la planta de cargos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA –.

B. Que, publicada la Resolución, se evidenció que se ha incurrido en un error formal de digitación consistente en que en el artículo dieciséis del mencionado acto administrativo, se incorporó en la planta global de cargos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- a los funcionarios que prestan sus servicios en la Dirección Jurídica Administrativa, incluyendo a la secretaria así:

"ARTÍCULO DIECISÉIS: (...)

2.8.1. DIRECCIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA

(...)

	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACION ADMINISTRATIVA
--	--------------	--------	-------------------	-----	----------------	--------	-----------	-----------------------------

8	SECRETARIO	440	4	2000000131	43108421	DIANA CRISTINA	MACIAS AGUIRRE	Carrera Administrativa
---	------------	-----	---	------------	----------	-------------------	-------------------	------------------------

(...)"

Y en el artículo diecisiete, a los funcionarios que prestan sus servicios en la Dirección Jurídica Comercial, incluyendo a la secretaria así:

"ARTÍCULO DIECISIETE: (...)

2.8.2 DIRECCIÓN JURÍDICA COMERCIAL

(...)

	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACION ADMINISTRATIVA
8	SECRETARIO	440	4	2000000131	43108421	DIANA CRISTINA	MACIAS AGUIRRE	Carrera Administrativa

Lo anterior significa que, la servidora **DIANA CRISTINA MACÍAS AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.108.421, fue relacionada simultáneamente tanto, en la **DIRECCIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA** como en la **DIRECCIÓN JURÍDICA COMERCIAL**, omitiendo incluir correctamente a la servidora **MARIA SULAY ROJAS ABADÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.294.983, quien desempeña el cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 04**, y en consecuencia no fue asignada a ninguna dependencia, cuando la asignación correcta debía ser la siguiente:

- **DIANA CRISTINA MACÍAS AGUIRRE** en la **DIRECCIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA**
- **MARIA SULAY ROJAS ABADÍA** en la **DIRECCIÓN JURÍDICA COMERCIAL**

C. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a*

petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

D. Que de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "*las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa*".

E. Que la modificación propuesta se enmarca en los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y mejora continua de la función administrativa.

F. Que la modificación a la Resolución no afecta derechos adquiridos ni genera perjuicios **a terceros**.

G. Que, en consecuencia, con respaldo en las normas legales procedimentales, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente corregir la Resolución de Gerencia No. 20251006 del 04 de noviembre de 2025, con el fin de asignar correctamente a las servidoras mencionadas.

En mérito de lo expuesto, la Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR el error formal del artículo 17° de la Resolución de Gerencia No. 20251006 del 04 de noviembre de 2025, respecto a la secretaria asignada a la Dirección Jurídica Comercial, quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 17°. DIRECCIÓN JURÍDICA COMERCIAL. Incorpórese en la planta global de cargos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- a los funcionarios que prestan sus servicios en la Dirección Jurídica Comercial, así:

2.8.2 DIRECCIÓN JURÍDICA COMERCIAL.

	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACION ADMINISTRATIVA
1	DIRECTOR TECNICO	009	2	2000000320				Vacante Definitiva Libre Nombramiento y Remoción
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	2000000126	43581050	REGINA TATIANA	URAN NAVARRO	Carrera Administrativa
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	2000000127	1017145351	SERGIO EDUARDO	PALACIO GUERRA	Carrera Administrativa
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	2000000128	75105101	JOSE DANIEL	SANCHEZ PATIÑO	Carrera Administrativa
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	2000000129	43254907	CAROLINA	ZULUAGA ZULUAGA	Carrera Administrativa
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	2000000130	1128266613	CARLOS ANDRES	BOTERO MONTES	Carrera Administrativa
7	TÉCNICO OPERATIVO	314	2	2000000137	1037655610	LUISA FERNANDA	GUZMAN ALVAREZ	Carrera Administrativa
8	SECRETARIO	440	4	2000000124	32294983	MARIA SULAY	ROJAS ABADIA	Carrera Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución de Gerencia No. 20251006 del 04 de noviembre de 2025, continúan vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicación y publicación. Comuníquese y publíquese el presente acto

administrativo a través de los medios de comunicación internos de la Entidad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

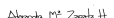
Dada en Medellín, a los **05-11-2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA GÓMEZ TORO
GERENTE GENERAL


Proyectó: JHON JAIME ZAPATA OSPINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO


Revisó: ALEJANDRA MARÍA ZAPATA HOYOS
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
SECRETARIA GENERAL